



Sesión Número CD-1/2016 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones del Banco y constituida a las doce horas con treinta minutos del día jueves siete de enero de dos mil dieciséis.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano y Rafael Rodríguez Loucel. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente con excusa el Director Propietario Licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona.

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-54/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo del Banco, acordó: revocar el Acto Administrativo de la Adjudicación de la Licitación Pública del Suministro de los Servicios de Administración, Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2016.- 2. Que por el tiempo que conllevan los procesos de licitación es conveniente para el Banco Central de Reserva, realizar un proceso de contratación de estos servicios por un período de doce meses, de marzo 2016 a febrero de 2017, y para completar el resto del año 2017 realizar un nuevo y único proceso de contratación. En caso que fuera factible prorrogar el Contrato para el 2017, éste se podría prorrogar por 10 meses, y de ambas maneras lograr que la licitación para el año 2018 se realice en conjunto con el resto de Edificios del Banco Central.- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, en su Artículo 2, establecen que los servicios que se ejecuten en más de un ciclo presupuestario deben contar con la aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.-

ACUERDA: 1. Autorizar ejecutar el proceso de contratación del Suministro de los Servicios de Administración, Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2016, por un período de doce meses, que cubran diez meses del año 2016 y dos meses del año 2017.- 2. Encomendar que se realicen las operaciones presupuestarias que sean necesarias con montos de más de un ciclo presupuestario.-

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en el Art. 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco Central de Reserva y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna de la Institución.- 2. Que en cumplimiento a esta disposición, el Reglamento vigente fue aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-13/2009, del 20 de abril de 2009.- 3. Que la dinámica de las operaciones y los cambios en disposiciones laborales, han planteado la necesidad de revisar y actualizar el Reglamento de Trabajo, a fin de adecuarlo a estas nuevas condiciones.- 4. Que para efectuar esta revisión, se conformó un equipo de trabajo integrado por la Vicepresidenta, Gerente de Administración y Desarrollo, Asesor Jurídico y las Jefaturas de los Departamentos de Auditoría Interna, Jurídico, Riesgos y Gestión Estratégica y Desarrollo Humano, quienes participaron en la revisión de todos los artículos del Reglamento y en los análisis de temas específicos que les fueron encomendados, en cumplimiento al numeral 5.2.2 del Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos.- 5. Que en Memorándum No. GAD-02/2016 del 5 de enero de 2016, la Gerencia de Administración y Desarrollo plantea los objetivos y criterios de la revisión del Reglamento de Trabajo, así como los cambios propuestos por el equipo de revisión.- 6. Que en el mismo Memorándum se plantea la necesidad de actualizar la normativa que regula la administración del programa de vacaciones del Banco Central de Reserva, de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos.- **ACUERDA:** 1. Autorizar: a) Las modificaciones propuestas al Reglamento de Trabajo, de acuerdo a tabla de cambios anexa a la presente Resolución, a partir del 1 de abril de 2016, fecha en que queda sin efecto el Reglamento de Trabajo vigente desde el 20 de abril de 2009, así como sus modificaciones.- b) Que la modificación al Art. 35 literal d), referente a las licencias por maternidad sea efectiva a partir de la fecha de vigencia del Decreto Legislativo No. 143, que contiene la reforma al Art. 309 del Código de Trabajo.- c) Que los funcionarios o empleados que a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Trabajo se encuentren pensionados, podrán continuar prestando sus



servicios en el Banco Central de Reserva durante el año siguiente contado a partir de su vigencia, a la finalización de este período se procederá al pago de la compensación económica a que se refiere el Artículo 18 del Reglamento y se hará la notificación de la desvinculación al Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva. El Banco Central de Reserva podrá celebrar contratos anuales de conformidad a las necesidades de la Institución y al resultado obtenido en la evaluación del desempeño, siempre y cuando el empleado no cumpla el máximo de edad regulado en el Artículo 77 de este Reglamento.-

d) Mantener vigentes los instructivos, reglamentos y otros documentos de igual categoría que desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Trabajo y que sean actualizados cuando se presenten modificaciones de fondo en su contenido.-

2. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la emisión y divulgación de las modificaciones al Reglamento de Trabajo, así como la implementación de las medidas anteriormente citadas, a partir de las fechas de vigencia establecidas en la presente Resolución.-

3. Derogar el Instructivo para la Concesión de Vacaciones al Personal del Banco Central de Reserva, autorizado en Sesión No. CD-33/2002 del 16 de septiembre de 2002.-

4. Ratificar la delegación en el Presidente o Vicepresidente para autorizar nombramientos de personal, remociones, contrataciones temporales e incrementos salariales definidos en el Régimen y Políticas de Salarios. Asimismo, para la contratación de profesionales y técnicos para efectuar estudios o trabajos especiales, en cumplimiento a los planes de trabajo y presupuestos autorizados.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar

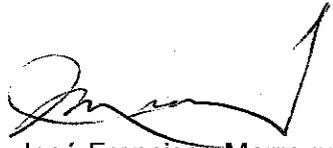

Marta Evelyn de Rivera

Firmas...

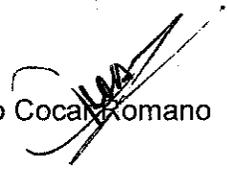
...pasan



Rafael Rodríguez Loucel



José Francisco Marroquín



Juan Francisco Coca Romano



María Concepción Gómez Guardado



Graciela Alejandra Gámez